



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-080-RCM
Machachi, 01 de mayo de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el 01 de mayo de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

APROBAR EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL JUEVES 01 DE MAYO DE 2025, INCLUIDO EL PUNTO ADICIONAL.

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 24 de abril de 2025;
4. Análisis y Resolución del *Informe No. 003-2025*, que contiene la "*Convalidación Proyectos de 2024 al Presupuesto 2025*" remitido mediante Memorando Nro. 2025-00156-DFM, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la Ing. Jimena Villacis Viteri directora financiera;
5. Conocimiento del Informe Nro. 001-REFORMAS-2025, que contiene las "*Reformas Presupuestarias Internas-meses: Febrero, Marzo, Abril y la Primera Reforma Presupuestaria de Suplemento de ingreso y gasto de Presupuesto 2025*" remitido mediante Memorando Nro. 2025-00185-DFM, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. Jimena Villacis Viteri directora financiera;
6. Análisis y Resolución del Informe Nro. 002-COOPPOT-2025-I, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto a la instrumentación de un mecanismo de gestión concurrente para la ejecución del proyecto de Asfaltado de la vía San Alfonso E-35-San Agustín, parroquia de Machachi;
7. Himno al cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**